



Manta, 22 de Septiembre del 2016

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, y en calidad de Comisario Principal de Dadelmo S.A. Se ha examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2015 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en la misma fecha.

Mi examen se realizó de acuerdo a disposiciones del Reglamento vigente, misma que avala por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, considero que el libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente.

Se ha revisado la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, informaciones de las operaciones, registros contables y documentación sustentadas de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de INMOBILIARIA PADEPA S.A. al 31 de Diciembre del 2015, y el resultado de sus operaciones expuesto en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año 2015, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


Ing. Johanna Anchundia Pico
C.I. 131084055-6